

La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Órgano de las Asociaciones de Maestros nacionales de la provincia

⊗ SE PUBLICA LOS VIERNES ⊗

Propietario:

D. Germán Doeasar.

Director: el Presidente de la Asociación provincial de Teruel;
D. SANTOS GARCIA GRAVALOS

Precios de suscripción

Al trimestre. 1,75 ptas.
Número suelto. 0,25 »

Pago adelantado

Anuncios á precios convencionales

La Correspondencia al Director

Calle de Arteembusch, núm. 19, 2.º

ADMINISTRACIÓN

Paseo de la Infanta Isabel, núm. 1

Año III

Teruel 25 de Junio de 1915

Núm. 129

SUMARIO

Pésima administración.—A las maestras y maestros Elementales que han hecho últimamente oposiciones restringidas y han ganado plaza de 1 000 pesetas.—Los ascensos con Título elemental.—Un ruego de interés.—A los maestros ascendidos por oposición restringida.—Bibliografía.—Asociación del magisterio del partido de Alcañiz.—Sección oficial.—Noticias.—Anuncios.

Pésima administración

Plazas para los amigos

Censuras merecidas

Por muy bien dispuesto que se tenga el ánimo para aplaudir, no hay medio de elogiar la obra realizada por el ministerio de Instrucción pública, sin hacer traición á sus propias convicciones.

Se consignan en los presupuestos 200.000 de pesetas para la creación de clases de adultas, con la finalidad de facilitar la prepagación

de la cultura popular de la mujer, y cuando todos esperábamos que se invertiría dicha cantidad en crear 400 clases, por lo menos, — pues hay cantidad suficiente para tan beneficiosa reforma— sale un pomposo Real decreto creando *cuatro clases* en cada una de las capitalidades de los distritos universitarios.

¿Pero hay quien pueda creer que la cultura general de la mujer va adelantar ni siquiera un paso con esta reforma?

¡TREINTA Y OCHO CLASES DE ADULTAS PARA TODA ESPAÑA se han creado por el Real decreto que acaba de dictarse! ¡Valiente empuje va á recibir la cultura popular de nuestra nación con tan ridícula reforma.

Pero no hay que sobresaltarse, en cambio se han creado, además, dos clases especiales, una de Corte y otra de Dibujo, con profesoras especiales dotadas con 1.500 pesetas.

¡Qué alejados se hallan de la realidad los señores Director general y Ministro!

Eso no es aprovechar el dinero en cosas útiles, es derrocharlo supérfluamente.

Las maestras nacionales encargadas de las clases de adultas tienen suficiencia para dar

lecciones de Corte y de Dibujo, Sres. Bullón y Esteban Collantes.

Legislan estos señores siempre con la mira puesta en crear plazas nuevas para colocar á amigos ó amigas, por que así se hace política, aunque la enseñanza esté cada día peor organizada, y se malgaste el dinero en reformas inútiles, dejando de hacerse aquellas que demuestran el buen sentido y las necesidades del país.

La gestión de los Sres. Bullón y Esteban Collantes en el Ministerio de Instrucción pública no puede ser más torpe, ni más desacertada, ni más perjudicial para los intereses de la escuela y de la enseñanza, que son los de la nación.

En un país como el nuestro, en que la mayoría de las mujeres son analfabetas, hacen falta muchas clases de adultas, de cultura general, desempeñadas por las maestras nacionales.

Multiplicar estas escuelas es de suma importancia pedagógica, de gran transcendencia social.

Lo que se ha hecho deja el problema intacto, no resuelve nada en el sentido indicado. Es pretender adornarse, y lo primero no es adornarse, sino vestirse.

Toda la prensa profesional debe formar un bloque, con *El Magisterio Español* á la cabeza, para protestar de una manera terminante, justa y eficaz.

Si la prensa profesional no sirve para defender los intereses de la enseñanza y del magisterio, cuando como ahora son constantemente atropellados, no sirve para nada, y si no cumple con su misión sería mejor que dejara de existir. Los maestros que la sostienen tienen derecho á exigir se hagan campañas justas, como la que es preciso hacer en estos momentos.

Organice *El Magisterio Español* algún acto de verdadera resonancia, que acabe con los señores que en el Ministerio de Instrucción pública proceden tan torpemente, tan injustamente, despreciando la opinión sensata é imparcial del magisterio, manifestada por las asociaciones y por los periódicos profesionales. Hagamos algo de resultados prácticos.

Los Sres. Bullón y Esteban Collantes no tienen más norma ni más guía para sus actos que el capricho y la mezquina política de crear puestos para colocar paniaguados y satisfacer ambiciones injustificadas.

Es una manera de proceder, funestísima para los sacrosantos deberes de la enseñanza,

cuya conducta tenemos el deber de combatir con acritud y de censurar sin sordina como se merece.

Las autoridades que actualmente rigen la enseñanza primaria la administran pesimamente, no sabemos si por ignorancia ó por malicia; pero de todos modos deben desaparecer de los puestos que ocupan, porque han demostrado notoria incapacidad para desempeñarlos.

A las maestras y maestros

Elementales que han hecho últimamente oposiciones restringidas y han ganado plaza de 1 000 pesetas.

Compañeros: En este periódico ya he llamado la atención sobre el asunto que vais á ver, pero como vosotros preocupados con razón, por el trascendental acto de las oposiciones, no lo habréis leído, y como es de gran interés quiero insistir.

Nuestra situación no está clara, pues mientras unos dicen que no tenemos limitación de derechos, ya que en reciente disposición, para quitar la limitación se ha exigido la aprobación en oposiciones restringidas dentro del número de plazas, otros se apoyan en que según lo legislado no podemos pasar de 1.100 pesetas.

A fin de que esto se aclare en el momento que aparezca en el escalafón que se está publicando, un maestro en estas condiciones y lleve la nota de (D. L.) derechos limitados, elevará instancia al Sr. Director general pidiendo lo que en justicia nos corresponde.

Para esto, sólo quiero que los que lo deseen y estén conformes con la idea lo manifiesten en tarjeta postal dirigida á D. Arsenio Sabino, Democracia 5, Teruel; pero tened entendido que aquél que mande un céntimo, no se considerará como adherido, por fomentador de esa mala costumbre de algunos pollos, que por todo piden cuotas de peseta y más.

Un compañero. sin trampa ni cartón.

Los ascensos con Título elemental

En el número 4.629 de *El Magisterio Español*, leo la respuesta que, citando preceptos reglamentarios, da el expresado periódico á algunos Maestros opositores del turno libre que le

consultaban acerca de que, si siendo elementales, pueden pasar del sueldo de 1.000 pesetas.

Sin que sea mi ánimo ir contra nadie, me propongo consignar mi opinión sobre tal asunto que muy conveniente sería dilucidar cuanto antes para saber á qué atenernos.

El Real decreto en su artículo 8.º (me refiero al 7 de julio de 1911), dice: «Quedan suprimidas las oposiciones para los ascensos superiores á 1.000 pesetas, salvo los casos de creación de nuevas Escuelas con sueldo que exceda del mencionado».

Por tanto los Maestros que las obtuvieron de 1.000 pesetas mediante oposición, no tendrán que verificarla de nuevo para su avance en la carrera, siempre que posean el título superior.»

A mi juicio hay verdadera contradicción en lo dispuesto en el citado artículo, pues si bien en el primer párrafo se dice que quedan suprimidas las oposiciones para los ascensos superiores á 1.000 pesetas, en el segundo se da á entender que los Maestros con título elemental, aunque ingresen por oposición, tendrán que verificarla de nuevo para ascender. ¿No es esto un contra sentido?

Pero examinemos el Reglamento de 25 de agosto de 1911 y dice en el artículo 8.º: «Para ser admitidos á las oposiciones de plazas dotadas con más de 1.000 pesetas, ó sea las de nueva creación, precisará el título de Maestro superior».

Más se dicta más tarde la Real orden de 20 de noviembre de 1911 y en su apartado 15 dispone que las vacantes de Maestros de Sección, como de nueva ereación, se provean con 1.000 pesetas, por oposición libre. Esta disposición y otras que le han precedido han venido á establecer que todas las plazas de nueva creación se provean con el sueldo de 1.000 pesetas, en cuyo caso huelgan las oposiciones que dice el artículo 8.º del Reglamento citado, y por ende la necesidad del título superior.

Sobre todas estas disposiciones está el artículo 70 del Reglamento orgánico que en su último párrafo consigna: «En la décima figurarán todos los que obtengan el sueldo y categoría de 1.000 pesetas; pero no podrán ascender de esa dotación si no han ingresado por oposición.» ¿No parece que está claro que ingresando, pues, por oposición se puede ascender de 1.000 pesetas, sea cualquiera el título que se posea, puesto que de él nada se dice?

Además, números cantan; el ascenso ya dado de muchísimos Maestros de 1.000 á 1.100 pesetas con título elemental, y que encontrándose en esta última categoría, no hay ninguna disposición que impida el ascenso á las demás.

A mayor abundancia tenemos la reciente Real orden que concede plenitud de derechos (acceso á todas categorías entiendo yo) á todos los Maestros que figurando en las distintas categorías del Escalafón y tengan derechos limitados, aprueben oposiciones restringidas. Aquí nada se tiene en cuenta si son ó no elementales.

Justo Núñez.

Un ruego de interés

El presidente de la Asociación provincial ruega á sus compañeros los presidentes de las asociaciones de partido que se dignen convocar á reunión para fecha próxima, como ya lo han hecho los de algunas asociaciones, con objeto de que los maestros puedan acordar lo que estimen oportuno sobre la cuestión del cobro del aumento gradual de sueldo y sobre cualquier otro asunto que consideren de interés para el porvenir del magisterio primario.

A los maestros ascendidos por oposición restringida

Estimados compañeros: próxima la publicación de la convocatoria del nuevo concurso de traslado, que ha de comprender tanto las escuelas renunciadas en el actual concurso, como las correspondientes á dicho turno, ocurridas desde la fecha de la convocatoria anterior hasta 31 de diciembre de 1914; estimo oportuno dirigirme desde las columnas de este ilustre semanario á todos los que os encontráis en estas circunstancias, para que, si lo juzgáis de interés, como el que suscribe, me remitáis sin demora de tiempo una postal de adhesión á la petición que en breve pienso elevar al señor Director del Ramo; pidiendo seamos admitidos al próximo concurso de traslado, que ha de practicarse una vez resueltas las reclamaciones presentadas al actual, en atención á que las plazas objeto de la vecina convocatoria son,

en su mayor parte, escuelas renunciadas; y, por lo tanto, vacantes ocurridas después de la adquisición de nuestros derechos.

Os suplico pues, sacudáis vuestra pereza y, dando señales de vitalidad y entereza, acudais al llamamiento que os hace el último de la clase.

Luis Ortín Alvarez.

Singra 15 junio 1915.

NOTA.—Se suplica la reproducción en todos los periódicos profesionales.

BIBLIOGRAFIA

Programa para las escuelas nacionales de desarrollo en seis grados por D. Orencio Pacarco, maestro de las Escuelas de Zaragoza.

Es muy frecuente en la cuestión de programas escolares hacerlos de una manera meramente intelectualista para la exclusiva adquisición de conocimientos, olvidando en su desarrollo que la enseñanza primaria debe ser esencialmente intuitiva, eminentemente práctica.

No hay libro de pedagogía que no diga que se debe llevar al niño de lo conocido á lo desconocido, de lo que está cerca, á su alrededor, á lo que está fuera de su alcance; pero llega el momento de hacer un programa, de establecer un plan didáctico y casi todos los autores olvidan los principios y las reglas, generalmente admitidos como buenos.

Ninguna de estas deficiencias tienen los programas escolares publicados por el ilustrado maestro de Zaragoza Sr. Pacarco, quien al redactarlos ha tenido muy presente que nada hay en la inteligencia que no haya estado antes en los sentidos. Ha visto toda la importancia que tiene en la obra educadora, el estudio de las realidades

Nuestra felicitación por el acierto al autor y recomendamos su adquisición á nuestros compañeros, por que los programas escolares publicados son una excelente orientación, lo mismo para los maestros de escuelas graduadas que para los de unitarias.

S. G. G.



Asociación del Magisterio del partido de Acañiz

Para tratar de varios asuntos interesantes, y sobre todo, para discutir y proponer la forma en que se ha de solicitar el abono del aumento gradual de sueldo de la Excm. Diputación provincial, tengo el honor de convocar á todos los compañeros de ambos sexos de este partido á la reunión que se celebrará en el local de costumbre el día 4 del próximo mes de julio, á las 11.

Si alguno, sea por la causa que quiera, no pudiera asistir, le ruego que autorice á otro compañero, ó se adhiera á los acuerdos que se tomen, indicando lo que cree debe hacerse en el asunto concreto del sobresueldo, á su juicio.

Alcañiz 19 de Junio de 1915 — El Presidente, Félix Sarrablo.

Sección Oficial

29 marzo.—R. D.,

accediendo á la petición de doña Germana González, sobre derecho al sueldo de 1.000 pesetas.

En el expediente promovido por doña Germana González, Maestra de Villalba Baja (Teruel), contra la orden de 19 de junio de 1914, que la niega derecho al sueldo de 1.000 pesetas obtenido en oposiciones restringidas, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el recurso de alzada interpuesto por doña Germana González, Maestra de Villalba Baja (Teruel), contra la orden de la Dirección general de 13 de junio último, que deniega su pretensión de que se le expida por el Rectorado de Zaragoza el nombramiento, fuera de concurso, de Maestra de una Escuela nacional dotada con 500 ó 625 pesetas, satisfechas por el Tesoro, al objeto de poder percibir el sueldo de 1.000, en virtud de oposición restringida en que obtuvo plaza:

Resultando que la interesada alega que su Escuela de Villalba Baja la alcanzó en concurso del Rectorado, pero siendo de carácter voluntario y pagada directamente de fondos municipales no puede ascender en ella al sueldo de 1.000, en razón á que el Ayuntamiento no está obligado á satisfacer mayor cantidad que

la consignada en sus presupuestos al crear la Escuela.

Resultando que la orden impugnada se funda en que la Sra. González García le da derecho para tomar parte en oposiciones restringidas por desempeñar Escuela de carácter voluntario y que es nulo el título administrativo de 1.000 pesetas librado por el Rectorado de conformidad al número 7 de la Real orden de 25 de mayo del año actual.

Resultando que la Inspección informa favorablemente el recurso, y el Negociado y la Sección del Ministerio dicen que á tenor del artículo 97 de la ley de Instrucción pública, y teniendo en cuenta que la interesada fué admitida á las oposiciones, practicó los ejercicios y obtuvo plaza, quedando en igualdad de condiciones que las demás opositoras, es indudable su derecho á figurar en el Escalafón y al disfrute del sueldo de 1.000 pesetas, que deberá abonársele, mitad por el Ayuntamiento y mitad por el Estado, en la misma forma que los Maestros de Beneficencia:

Resultanso que es indiscutible el derecho que que asiste á la interesada para obtener los beneficios correspondientes á la dotación y categoría de 1.000 pesetas por la aprobación de las oposiciones restringidas, á las que fué admitida sin dificultad alguna.

El Consejo, de acuerdo con todos los informes que consta en el expediente, opina que procede admitir el recurso presentado por doña Germana González García, Maestra de Villalba Baja (Teruel), accediendo á lo que ha solicitado.*

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden etc.—Madrid, 29 de marzo de 1915.—*Bullón*.

(B. O. 7 mayo).

17 abril.—O.,

resolviendo un expediente de D. Valentín González pidiendo se expida título administrativo de 1 100 pesetar

Visto el expediente incoado por D. Valentín González, Maestro de La Vidola (Salamanca), solicitando se le expida título administrativo de 1.000 pesetas ó se le diligencie el que posee con la fecha de su nombramiento para la citada Escuela:

Resultando que por orden de esta Dirección de 7 de julio de 1914, inserta en el «Boletín Oficial» de 31 de julio del mismo año, se resolvió que se le reconociese el derecho á extenderle título administrativo de 1.000 pesetas por haber obtenido dicha categoría en oposiciones restringidas.

Considerando que las oposiciones tuvieron lugar en el mes de abril de 1914.

Esta Dirección general ha acordado:

1.º Que se diligencie el título administrativo correspondiente, con el sueldo y categoría de 1.000 pesetas y con antigüedad de abril, fecha de las oposiciones, y

2.º Que las órdenes de esta Dirección, publicadas en el «Boletín Oficial» para cumplirse no es necesario el traslado de las mismas á las entidades y han de ejecutarse por su publicación.

Lo digo etc.—Madrid, 17 de abril de 1915 —*Bullón*

(B. O. 11 mayo).

30 abril.—O.,

resolviendo consultas relativas á elecciones de Habilitados de los Maestros.

En respuestas á consultas que se han formulado á este Centro directivo sobre extremos que se refieren á elecciones de Habilitados de los Maestros,

Esta Dirección general ha resuelto lo siguiente.

1.º. Que las disposiciones contenidas en el Reglamento de 30 de abril de 1902 artículos 1.º al 9.º, contienen la doctrina vigente en cuanto se refiere á la designación de Habilitados de los Maestros de Primera enseñanza y que estos preceptos no han sido derogados por ninguna otra disposición legal.

2.º Que por lo tanto, en cuantas diligencias actúen los señores Gobernadores civiles con motivo de este servicio deban hacerlo como Presidentes de las Juntas provinciales de Instrucción pública.

3.º Que los Jefes de las Secciones provinciales de Instrucción pública como funcionarios administrativos del servicio provincial de primera enseñanza son los encargados de cumplir las órdenes y disposiciones de los señores Gobernadores, sin que puedan adoptar ninguna resolución por sí mismos sino en cumplimiento de los acuerdos del señor Gobernador Presidente de aquellas Juntas

4.º Que efectuada la elección debe someterse a las juntas provinciales el expediente total de elección de Habilitado de los Maestros al efecto de su aprobación que expresamente exige el art. 9.º del expresado Reglamento.

5.º Que las interinidades en las Habilitaciones de los Maestros de Primera enseñanza deben ser limitadas al tiempo absolutamente indispensable para proceder a una nueva elección.

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial» para conocimiento de todos los señores Jefes de las Secciones provinciales de Instrucción pública.

Dios, etc. Madrid 30 de abril de 1914.—*Bullón.*

NOTICIAS

En libertad

Ha sido decretada la libertad de nuestros estimados amigos y compañeros Sres. Aznar, Gamo y Vicente, Maestros de Madrid, que fueron procesados y presos con ocasión de la causa que se instruye por supuesto delito de estafa á los maestros desdoblados de cuyo asunto ya tienen noticia nuestros lectores.

Reciban nuestros queridos camaradas la más cordial y sincera enhorabuena.

Nombramientos

Han sido nombrados maestros interinos: don Timoteo Monge, de la escuela de Azaila; don Mariano Ruiz Alfonso, de la de Plou; doña Luisa Nueva Blasco, de la de Camarillas; doña Florentina A. Latorre, de la de Cedrillas; don Mariano Polo Alvarez, de la de Crivillen, y don Eustaquio Domingo Sánchez, de la de El Pobo.

Vacantes

Se hallan hoy vacantes en esta provincia, y deben provistarse interinamente, las siguientes escuelas:

En varones: Mora de Rubielos, Moscardón y El Castellar. *En maestra:* Rodeche barrio de Fuentes de Rubielos; Piedrahíta, Ráfales, Bádenas, Rubiales, Alcaine y Sanper de Calanda.

Pensión

Se concedió la de 306'66 pesetas anuales á Juana Ana Faustina Pérez Cortés, huérfana de D. Antonio Pérez Alcusa, maestro que fué de Cubla, á percibir desde el día 17 de febrero de 1912.

Nóminas

Las de haberes de los maestros de esta provincia, correspondientes al corriente mes, han sido elevadas por la Sección administrativa á la Ordenación de pagos el día 23 del actual.

Haberes devengados

La Junta Central de Derechos pasivos acordó abonar 117'25 pesetas á los herederos de don Isidro Amela, y 147'78 pesetas, á los de doña Pascuala Pastor Ramirez, maestros jubilados que á su fallecimiento dejaron devengadas y sin percibir las sumas referidas.

Escalafones

Doña Amparo Vinegra maestra de la escuela nacional de Ejulve, y D. Antonio Lorente, de la de Cedrillas formulan reclamaciones contra el escalafón general que está publicándose.

Defunción

Ha fallecido D. Daniel Polo Martín, maestro propietario de la escuela nacional de niños de Moscardón, que estaba sustituido en el cargo por imposibilidad física.

Antecedentes profesionales

La Sección administrativa de primera enseñanza de Tarragona envía á la de Teruel los antecedentes profesionales de José María Royo, actual maestro de la escuela nacional de Valdeltormo, en esta provincia.

Posesión

La tomó D. Juan M. Paricio del empleo de maestro interino de la escuela nacional de niños de Utrillas.

Cese

Por fallecimiento del maestro á quien sustituyó, cesó en la escuela de Moscardón el sustituto interino D. Ramón Sánchez Marco.

Trámite

Para la Inspección de primera enseñanza de esta provincia para el informe y trámite respectivos, la instancia que promueve D. Alejo Izquierdo, Director de la graduada de Andorra, solicitando el aumento de una Sección en dicha escuela.

Ascensos

Según títulos administrativos recibidos hasta la fecha en la Sección de primera enseñanza, ascienden en esta provincia al sueldo de mil pesetas anuales, en virtud de oposición restringida, practicadas en los Rectorados Central, de

Sevilla, Valencia y Zaragoza. los maestros y maestras de las escuelas siguientes:

D. Serafí Oliver, de Ladrúan (D. L.); don Emilio Jaqués, de Fórnoles, (D. L.) D. Pedro Ferrer, de Argente (D. L.); D. Antonio Martorell, de Mezquita de Jarque; D. Joaquín Conchán, de Formiche bajo; doña Aurora Petit, de Valacloche; doña Ana Sebastián, de Bueña; doña Encarnación Ferriols, de Valbona; doña Consuelo Teruel, de Tramacastiel; doña María Gracia Roca, de Los Olmos (Manzanera); doña Matea Fabregat, de Corbatón; doña María Segura, de Corbalán; doña María Sellés de El Colladico; doña Cristina Benedicto, de Luco de Bordón; D. Martín Millán, de El Villarejo; doña Encarnación Padomingo, de Villar del Cobo; D. Ricardo de Gracia, de Lidón; D. Alejandro Pérez, de Ráfales; D. Lorenzo Garetá, de Fuentes Calientes; D. Manuel Valero, de Camarillas; D. José Ciprés, de Allueva; D. Enrique Casas, de Cortes de Aragón; D. Tomás Cortés, de Jorcas; D. Luis Otín, de Singra; don Manuel Ortiz, de Camañas; D. Virgilio González, de Luco; D. Eusebio Sanz, de Cosa; D. Macario Cólera, de Monterde; D. Joaquín Cortí, de Pitarque; D. Maximino Sabater, de Tramacastilla; D. Antonio Cueto, de Montoro; D. Cecilio Mor, de Jatiel; D. Emilio Portolés, de Mirafete; D. Enrique García, de Mirambel; D. Eliseo Tarín, de Formiche alto; doña María Benedí de Monterde; doña Concepción Herro, de Santolea; doña Teodora Iranzo, de Cañada Verich; doña Carmen Miguel, de Cuevas de Almudén; doña Amparo Villacampa, de Seno; doña Juana Pardos, de Orihuela del Tremedal (D. L.); doña Bernardina Perea, de Nogueira; doña Adela García, de Pitarque (D. L.); doña Miguela Ariño, de Mezquita de Jarque; doña María Gimenez de Vinaceite; doña Pilar Cortés de Nueros; doña Vanuela Navarro, de Valdeconejos; D. Gregorio Sacedo, de Veguillas; D. Joaquín Gómez, de Tramacastiel; D. Pascual García, de Torre del Compte; D. Domingo Maicas, de Peralejos; D. Juan Muñoz, de Torrijas; D. Martín Simó, de Partalrubio, don José Sevilla, de Bueña; D. Quirino Sánchez, de Corbalán; D. Juan Ruiz, de la Estrella (Mosqueruela); D. Valeriano Gil, de Frías y D. Joaquín Villarroya, de Cuevas de Cañart.

Los títulos administrativos diligenciados y las órdenes correspondientes á todos esos nombramientos. han sido remitidas á las Juntas locales de primera enseñanza para que, se dé á

los interesados la posesión de los nuevos sueldos que tendrán efectos de 1.º de junio actual.

Los maestros que aparecen con las letras D. L., tenían ya mil pesetas con derechos limitados; y en sus nuevos títulos se hará constar la fecha de posesión de las mil pesetas sin derechos limitados, y en sus nuevos títulos se hará constar la fecha de posesión de las mil pesetas sin derechos limitados por virtud de las oposiciones restringidas que practicaron, con signando desde cuando vienen percibiendo ese sueldo por antigüedad. Todos los ascendidos presentarán á las Juntas locales los antiguos títulos de 625 pesetas para que se les estienda la diligencia de cese en esta dotación desde 31 de mayo próximo pasado.

Lengua patria

El éxito que ha alcanzado este inmejorable libro de lectura ha sido tan grande que en muy pocos meses se ha agotado la primera edición.

Ya se ha publicado la segunda notablemente mejorada su impresión y con grabados.

Lengua Patria es un libro que debe figurar en todas las escuelas por ser indispensable para llegar al conocimiento de nuestro idioma, puesto que contiene lo mejor y más selecto de nuestra literatura.

El autor D. Luis Martínez Pineda, ilustrado inspector de la provincia de Madrid, no ha escatimado medios para que el libro que recomendamos, sea lo más excelente entre lo bueno de cuanto se ha escrito para servir de texto en las escuelas públicas.

Por reciente Real orden *Lengua Patria* ha sido declarado de utilidad para la enseñanza primaria.

Se halla de venta en la librería de J. Arsenio Sabino, Teruel.

Correspondencia particular

Valdecebro.—F. M.—Se publica.

Albalate.—N. G.—Se cambia la dirección.

Beceite.—P. C.—Al Director general.

Valderrobres.—T. R.—Se publica.

Torrall.—E. B.—Se le remite.

Corbalán.—M. V.—Si V. es asociada, su esposo y V. pueden pertenecer á la de Socorros Mutuos. Quéjese oficialmente al Inspector.

Alcañiz.—F. S.—Se publica.

Cella.—L. F.—Se publicó.

Alobras.—S. O.—Se ha publicado en diferentes «Gacetas» y de no saber en cual, es muy difícil hallarla. Habrá que esperar á que se publique en folleto, que es lo que ha debido hacerse.

Perales.—E. H.—Se cambia la dirección.

Nueros.—P. C.—Se le remiten.

Madrid.—R. M.—Recíbida la suya.

Fuentes Calientes.—B. S.—Se ha llamado la atención al Administrador de Correos.

J. Arsenio Sabino

DEMOCRACIA. 5.—TERUEL

*Librería de 1.ª enseñanza menaje
de Escuelas y objetos de escritorio*

Se hallan en venta en este establecimiento, además de cuantas figuran en Catálogo del mismo, al precio señalado por sus autores, las obras siguiente:

Todas las publicadas por *D. José Dalmau y Carles*, las de *Joaquín Julian*, maestro de Aliaga; las de *D. Alejo Izquierdo* maestro de Andorra; las de *D. Francisco García Collado*, las de *Magisterio Español* el Cuestionario Clínico Concéntrico; (1.ª y 2.ª parte) de don *Miguel Vallés* y el Catón Método gradual de lectura 1.ª y 2.ª parte por *D. Melchor López Flores* y *D. José M. López Herrero*.

Estará de venta en breve el «Anuario del maestro» para el año de 1915.

Se remite gratis el Catálogo de esta casa.

José Estevan y Serrano

CORREDOR COLEGIADO DE COMERCIO

Intervención en operaciones del *Banco de España* y otros establecimientos de *Crédito*, negociación de *Letras, Libranzas, Pagarés, Cartas-órdenes, Acciones y Obligaciones* de toda clase de Sociedades mercantiles é industriales, *Contratos de Seguros*, venta de toda clase de *Mercaderías y Frutos, Descuentos y Préstamos* y en la contratación de *Efectos públicos*.

Despacho: Democracia, núm. 30-2.º

✻ TERUEL ✻

LIBRERIA ESCOLAR

DE

Francisco Castellano

(Maestro de Sección de la graduada)

Call: San Juan 44 y 46, bajo, Teru:

Libros de 1.ª enseñanza y material escolar de las principales casas editoriales á los precios establecidos en sus catálogos generales.

Libro de Inspección, personal del maestro, con buena encuadernación, para seis visitas. 1:50

El mismo para diez visitas. 2:00

Boletines de Inspección, sueltos para hacer las copias necesarias, uno . . . 0:10

Libros religiosos, propios para premios, de 128 páginas en adelante y encuadernados de 15 centimos y una peseta el ejemplar.

Cuadernos de dibujo, para iniciar al niño en las primeras nociones á 0:15 cuaderno.

Subscripción gratuita al periódico profesional de la provincia por medio de vales de esta librería.

Al que no sea suscriptor de LA ASOCIACION, ó no desee vales, se le hará el 5 por 100 de descuento en la factura.

San Juan 44 y 46, bajo.— Librería Escolar de Castellano.—TERUEL.

Imp. de A. Mallén.—Teruel.

LA ASOCIACION

Revista de primera enseñanza.—Teruel

Sr. Maestro de primera enseñanza